



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las doce horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Despacho de la Alcaldía los Concejales siguientes:

D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	del grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	del grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	del grupo municipal PP

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, del grupo municipal PSOE** y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras amplio debate se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por la Secretaria se informa a la Corporación Municipal que, según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquéllas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, que deberá ser ratificada por el pleno por mayoría simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión. Si resulta apreciada se pasará a examinar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Alcalde se manifiesta que este equipo de gobierno considera que necesario iniciar el expediente de contratación de las obras de Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores “Los Alcavones” en el plazo más breve posible pues dicha obra está financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019 con 200.000 € y deben estar ejecutadas en febrero de 2022 finalizando el plazo para justificar la ayuda en marzo de 2022, con lo cual urge comenzar la licitación para que se puedan cumplir los plazos de la convocatoria y tener un cierto margen en caso de que surgiera algún problema.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión se obtiene el siguiente es aprobada con el voto favorable de todos los Concejales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veinte que es aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DE MAYORES “LOS ALCAVONES”.

Vista Resolución de 28 /12/2020 del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019 en la que se incluye a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 200.000,00 € con destino a la actuación Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores “Los Alcavones”.

Visto proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 25/06/2021 para la realización de las obras de referencia.

De forma sucinta la reforma y ampliación consiste:

- a) Incrementar el área de trabajo tras la BARRA DEL BAR ya que resulta muy exigua para el flujo de entradas y salidas del personal de restauración. Se propone retranquear la línea de la barra para generar más superficie interior y facilitar el trabajo e interacción con la cocina.
- b) La CALEFACCIÓN POR AIRE del conjunto muestra en la zona norte un flujo insuficiente de ventilación dada la altura del edificio y la gran cantidad de huecos existentes, por lo que se plantea mejorar el diseño y la EFICIENCIA ENERGÉTICA del conjunto; e implementar, a su vez, sistema fotovoltaico que reduzca el consumo propio del edificio.
- c) El centro dispone de TRES SALAS POLIVALENTES dispuestas en batería que se pretenden conectarlas mediante paneles deslizantes o correderos (n=2) al objeto de disponer de mayor superficie para llevar a cabo las actividades de los mayores y mantener, asimismo, la DISTANCIA SOCIAL COVID-19. Ello facilita el diseño de grupos mayores de participantes, evitando implementar más clases.
- d) En la dependencia de FISIOTERAPIA se precisa instalar un lavamanos con dispensador de jabón y material para un secado higiénico de manos. Del mismo modo se actuará en la zona destinada a peluquería, junto a los aseos existentes.
- e) Se prevé reubicar una puerta de acceso para generar dos estancias independientes y, de este modo, separar las estancias para el SERVICIO DE PELUQUERÍA y el de PODOLOGÍA.
- f) Finalmente, se va a crear un NUEVO ESPACIO POLIVALENTE en dependencias exteriores del centro que alojará una estancia para la ubicación de la sede de la Asociación de Mayores “Los Alcavones” y su junta de gobierno; así como, una ampliar sala multiusos donde, a su vez, se ubicarán algunos equipamientos biosaludables para mayores.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

La edificación de referencia se ejecutará siguiendo los criterios de diseño del ESTÁNDAR PASSIVHAUS para reducir significativamente las necesidades de calefacción y refrigeración; y, por otra parte, el diseño exterior se complementará con el estilo de la edificación principal. Este edificio de ampliación se plantea siguiendo criterios de diseño PASSIVHAUS.

Sobre esta última cuestión pregunta D^a Beatriz Tabuenca si la edificación va a ser certificada como PASSIVHAUS dado que los criterios son muy rigurosos y de difícil cumplimiento.

Se indica que efectivamente es muy complicado y por ello lo que se pretende es ajustarse en la medida de lo posible a estos criterios pero no con el objetivo de obtener la certificación sino para cumplir todos aquellos parámetros que sea posible y que contribuyan a hacer el edificio más eficiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, no es preceptivo someter el proyecto al trámite de información pública, puesto que su valor estimado es 195.787,85 € no superando por tanto la cantidad de 300.506,05 €.

Conforme al artículo 235.1 no es preceptivo solicitar supervisión del proyecto que el citado artículo establece como trámite obligatorio cuando dicho presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Resultando que en este caso el valor estimado del contrato asciende a 195.787,85 € que representan el 10,76% de los recursos ordinarios del Presupuesto General 2021 que importan la cantidad de 1.818.678,00 €.

Resultando que el valor estimado del contrato excede del 10% de los citados recursos ordinarios y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 LCSP y acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2019 en el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local competencias sobre contrataciones y concesiones de toda clase salvo en los supuestos concretos atribuidos al alcalde atribuidas al Pleno por el artículo 22.2 de la LBRL.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 25/06/2021.

El presupuesto base de licitación conforme al artículo 100 LCSP es de cieno noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (195.787,85 €) a los que se adicionarán CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.115,45 €) en concepto de 21% de IVA lo que supone un total de DOSCIENTOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (236.903,30 €).

Presupuesto Ejecución Material.....	164.527,60
13% Gastos Generales.....	21.388,58
6% Beneficio Industrial.....	9.871,66
SUMA (VALOR ESTIMADO CONTRATO).....	195.787,85
21% IVA.....	41.115,45
PRESUPUESTO TOTAL OBRA.....	236.903,30

SEGUNDO. Incorporar el presente Decreto al expediente de contratación.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 3 (D. Miguel Villalta Martín, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán)
Abstenciones: 1 (D. Tomás Almazán Almazán)
Votos en contra: 0

4º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DE MAYORES “LOS ALCAVONES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMPLIFICADO.

Vista Resolución de 28 /12/2020 del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019 en la que se incluye a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 200.000,00 € con destino a la





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

actuación Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores “Los Alcavones”.

De forma sucinta la reforma y ampliación consiste:

- g) Incrementar el área de trabajo tras la BARRA DEL BAR ya que resulta muy exigua para el flujo de entradas y salidas del personal de restauración. Se propone retranquear la línea de la barra para generar más superficie interior y facilitar el trabajo e interacción con la cocina.
- h) La CALEFACCIÓN POR AIRE del conjunto muestra en la zona norte un flujo insuficiente de ventilación dada la altura del edificio y la gran cantidad de huecos existentes, por lo que se plantea mejorar el diseño y la EFICIENCIA ENEGÉRTICA del conjunto; e implementar, a su vez, sistema fotovoltaico que reduzca el consumo propio del edificio.
- i) El centro dispone de TRES SALAS POLIVALENTES dispuestas en batería que se pretenden conectarlas mediante paneles deslizantes o correderos (n=2) al objeto de disponer de mayor superficie para llevar a cabo las actividades de los mayores y mantener, asimismo, la DISTANCIA SOCIAL COVID-19. Ello facilita el diseño de grupos mayores de participantes, evitando implementar más clases.
- j) En la dependencia de FISIOTERAPIA se precisa instalar un lavamanos con dispensador de jabón y material para un secado higiénico de manos. Del mismo modo se actuará en la zona destinada a peluquería, junto a los aseos existentes.
- k) Se prevé reubicar una puerta de acceso para generar dos estancias independientes y, de este modo, separar las estancias para el SERVICIO DE PELUQUERÍA y el de PODOLOGÍA.
- l) Finalmente, se va a crear un NUEVO ESPACIO POLIVALENTE en dependencias exteriores del centro que alojará una estancia para la ubicación de la sede de la Asociación de Mayores “Los Alcavones” y su junta de gobierno; así como, una ampliar sala multiusos donde, a su vez, se ubicarán algunos equipamientos biosaludables para mayores. La edificación de referencia se ejecutará siguiendo los criterios de diseño del ESTÁNDAR PASSIVHAUS para reducir significativamente las necesidades de calefacción y refrigeración; y, por otra parte, el diseño exterior se complementará con el estilo de la edificación principal.

Este edificio de ampliación se plantea siguiendo criterios de diseño PASSIVHAUS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de:

1. ADAPTAR EL CENTRO A LA NUEVA REALIDAD; así como, corregir algunas disfunciones y deficiencias estructurales y generar nuevos espacios en el hogar que, sin lugar a dudas, redundarán en mejorar la funcionalidad del conjunto y contribuirán a reforzar, de forma más eficaz, las medidas preventivas genéricas o comunes para prevenir y contener la propagación del coronavirus (SARS-CoV-2).
2. Crear un NUEVO ESPACIO POLIVALENTE en dependencias exteriores del centro que alojará una estancia para la ubicación de la sede de la Asociación de Mayores “Los Alcavones” y su





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

junta de gobierno; así como, una amplia sala multiusos donde, a su vez, se ubicarán alguno equipamientos biosaludables para mayores. La edificación de referencia se plantea siguiendo criterios Passivhaus para reducir significativamente las necesidades de calefacción y refrigeración; y, por otra parte, el diseño exterior se complementará con el estilo de la edificación principal.

Vistas las características del contrato:

Tipo de contrato: Obras		
Objeto del contrato: Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores "Los Alcavones"		
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Simplificada
Código CPV:	45000000-7:	Trabajos de Construcción
Valor estimado del contrato: 195.787,85 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 195.787,85 €		IVA%: 41.115,45 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 236.903,30 €		
Plazo de ejecución: SEIS MESES (180 DÍAS)		

Vistos informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir y de Intervención para determinar el órgano de contratación ambos de fecha 29/06/2021.

Vistos Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 25/06/2021 aprobado en el punto anterior incorporados al expediente.

Considerando el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la forma de adjudicación del contrato de obras será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas sin incluirse ninguno evaluable mediante juicio de valor: oferta económica, disminución plazo de ejecución y aumento del plazo de garantía.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Resultando que el valor estimado del contrato asciende a 195.787,85 € que representan el 10,76% de los recursos ordinarios del Presupuesto General 2021 que importan la cantidad de 1.818.678,00 € y por tanto excede del 10% de los citados recursos ordinarios y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 LCSP y acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2019 en el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local competencias sobre contrataciones y concesiones de toda clase salvo en los supuestos concretos atribuidos al alcalde atribuidas al Pleno por el artículo 22.2 de la LBRL.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la contratación de las obras de Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores “Los Alcavones”.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicación de contrato de obras de Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores “Los Alcavones” mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, empleando para ello varios criterios de adjudicación todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas sin incluirse ninguno evaluable mediante juicio de valor, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir la licitación en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.622.00 del Presupuesto General de 2021.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Votos a favor: 3 (D. Miguel Villalta Martín, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán)
Abstenciones: 1 (D. Tomás Almazán Almazán)
Votos en contra: 0

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

